



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°351-06-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 12 de junio del 2023.

VISTOS:

Informe N°44-2022-INGIMCP-RO; Informe N°45-2022-C-ACEAING; Nota de coordinación N°214-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC de Gerencia de Desarrollo Urbano; Proveído N°2724 de Sub Gerencia de Contabilidad; Memorandum N°3393-2022-MDCPS/G-ADM de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°018-2023-MDCPS/G-SGT/ERAT; Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N°0269-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°604-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA; Informe N°374-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°367-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°366-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°44-2022-INGIMCP-RO, de fecha 26 de diciembre del 2022, el Supervisor de la Obra: **"Construcción de Muro de Contención en la Plataforma Deportiva Quebrada Seca del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes"** requiere al Supervisor de Obra la cancelación de Honorarios Profesionales.

Que, mediante Informe N°45-2022-C-ACEAING, de fecha 28 de diciembre del 2022, el Supervisor de la Obra: **"Construcción de Muro de Contención en la Plataforma Deportiva Quebrada Seca del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes"** alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Conformidad de los honorarios profesionales del residente de obra.

Que, mediante Nota de Coordinación N°214-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC, de fecha 29 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano alcanza a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial conformidad de pago del residente de la obra: **"Construcción de Muro de Contención en la Plataforma Deportiva Quebrada Seca del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes"**

Que, mediante Proveído N°2724, de fecha 30 de diciembre del 2022 la de Sub Gerencia de Contabilidad alcanza a la Gerencia de Administración el devengado por el servicio del residente de la obra: **"Construcción de Muro de Contención en la Plataforma Deportiva Quebrada Seca del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes"**

Que, mediante Memorandum N°3393-2022-MDCPS/G-ADM, de fecha 30 de diciembre del 2022, la Gerente de Administración y Finanzas autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería aprobar el Giro con REGISTRO N°3776 para el pago del residente de la obra: **"Construcción de Muro de Contención en la Plataforma Deportiva Quebrada Seca del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes"**

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Juntos hacia el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°351-06-2023/MDCPS-ALC.



Que, mediante Informe N°018-2023-MDCPS/G-SGT/ERAT, de fecha 06 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas información referente de devengado por Girar,



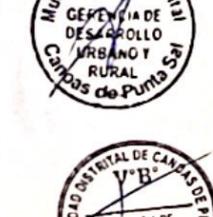
Que, mediante Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y finanzas informa a la Gerencia Municipal y Alcaldía sobre reconocimiento de devengados;



Que, mediante Memorandum N°0269-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 15 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengados con cargo al presupuesto 2023 del pago del residente de la obra: **"Construcción de Muro de Contención en la Plataforma Deportiva Quebrada Seca del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes"**



Que, mediante Informe N°604-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA, de fecha 12 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, modificación presupuestal para habilitar proyecto de inversión e incorporación al PMI 2023 como inversión no prevista, por el monto de S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles).



Que, mediante Informe N°374-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 15 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Asesora Jurídica, el Informe de Certificación de Créditos Presupuestarios Nota N°00415-2023, de fecha 15 de mayo del 2023, por el importe de S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles).



Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;



Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N°367-2023-MDCPS-GAJ-JVV de fecha 30 de mayo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutivo declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO la Obligación Contraída por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal para el pago del residente de la obra: **"Construcción de Muro de Contención en la Plataforma Deportiva Quebrada Seca del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes"**, a nombre de Calderón Palomino José Manuel, por el importe de S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles).

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Juntos hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°351-06-2023/MDCPS-ALC.



Que, mediante Informe N°366-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 02 de junio del 2023, la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía expediente Administrativo para la emisión de acto resolutorio declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO la Obligación Contraída por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal para pago del residente de la obra: "Construcción de Muro de Contención en la Plataforma Deportiva Quebrada Seca del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", a nombre de Calderón Palomino José Manuel, por el importe de S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles).



En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEVENGADO la Obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal para servicio de residente de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PLATAFORMA DEPORTIVA QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", a nombre de Calderón Palomino José Manuel, por el importe de S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles).



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000415 de fecha 15 de mayo del 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.



ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
[Signature]
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Contabilidad

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030 3